CONTRATO N° 172/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 44/2018 PARA LA ADQUISICION DE PLACAS RADIOGRÁFICAS - PLURIANUAL - ID N° 352646

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director BARTOLOMÉ GUSTAVO BÁEZ LÓPEZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.037.219, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9325 de fecha 07 de agosto del 2018, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma MEDHECO S.R.L., con RUC N° 80102486-2, domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco N° 1816 Torre 4 Oficina 11 B – World Trade Center - Asunción, República del Paraguay, teléfono N° (0981) 434-907, dirección de correo electrónico: zulma.martinez@medheco.com, representada para este acto por la Sra. ZULMA ELIZABETH MARTINEZ RECALDE, con Cédula de Identidad N° 995.487, en su calidad de Apoderada, según Poder Especial otorgado por Escritura Publica N° 354, de fecha 28 de setiembre de 2.018, pasado ante la Notario y Escribano Rossana Mabel Ramírez Ibarra, Titular del Registro N° 40, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la Adquisición de Placas Radiográficas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es para la adquisición de bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación y que estén debidamente autorizadas por las partes y formalizadas a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
(b) Contrato y su respectiva modificación
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

El Contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

CONTRATO N° 172/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 44/2018 PARA LA ADQUISICION DE PLACAS RADIOGRÁFICAS - PLURIANUAL - ID N° 352646

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352646.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 44/2018, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 932

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción de Catalogo	Detalle de Especificaciones Técnicas	Cant	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	42201810-001	Placa Radiográfica Médica	Placa Laser DI – HL Tamaño 20 x 25 cm. Caja de 150 unidades como mínimo. Compatible con impresoras láser Dry Pix, marca Fuji Film.	**22**	FUJIFILM	JAPON	1.100.000	24.200.000
2	42201810-001	Placa Radiográfica Médica	Placa Laser DI – HL/M Tamaño 26 x 36 cm. Caja de 150 unidades como mínimo. Compatible con impresoras láser Dry Pix, marca Fuji Film.	**12**	FUJIFILM	JAPON	1.700.000	20.400.000
3	42201810-001	Placa Radiográfica Médica	Placa Laser DI – HL Tamaño 35 x 43 cm. Caja de 100 unidades como mínimo. Compatible con impresoras láser Dry Pix, marca Fuji Film.	**62**	FUJIFILM	JAPON	1.900.000	117.800.000
TOTAL								**162.400.000**

El monto total de la adjudicación asciende a la suma de G. 162.400.000 (Guaranies ciento sesenta y dos millones cuatrocientos mil). Siendo una adjudicación plurianual, corresponde al Ejercicio Fiscal 2018 el monto de G. 61.400.000.- (Guaraníes sesenta y un millones cuatrocientos mil), sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria el Ejercicio Fiscal 2019 el monto de G. 101.000.000.- (Guaraníes ciento un millones).

En consideración a los pagos que la Contratante hará a LA EMPRESA conforme a lo estipulado en este Contrato, LA EMPRESA se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la EMPRESA como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CONTRATO N° 172/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 44/2018 PARA LA ADQUISICION DE PLACAS RADIOGRÁFICAS - PLURIANUAL - ID N° 352646

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES

Lugar de Entrega: Los insumos deberán ser entregados en el Departamento de Suministros, sito en la Avda. Mcal. López 1806 e/ Juscelino Kubitschek (Hospital de Policía Rigoberto Caballero, Bloque B, segundo piso), lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas.

Procedimiento de Solicitud: La tesorería del Hospital de Policía Rigoberto Caballero emitirá la orden de compra o nota de pedido que será comunicado al proveedor vía fax y/o correo electrónico y/o notificación personal, desde el cual comenzará a correr el plazo de entrega.

Plazo de Entrega: Los plazos de entrega serán de 3 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra o nota de pedido por parte del Adjudicado.

Documentos de entrega:
Los insumos requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:
a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de insumos entregados.
c) Sello, firma y aclaración de los responsables de la entrega y recepción de los insumos.
Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con LA EMPRESA.
Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los insumos entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

Responsables de la Recepción: La entrega de los Insumos se realizará en presencia de:
- El Jefe/a de Adquisiciones del Programa 2.2 Empleo y Protección Social.
- Un representante de Auditoría Interna Institucional
- Jefe/a del Dpto. Suministro.
- Jefe /a del Servicio de Radiología.

Las formas y condiciones de pago:

El pago por los insumos recepcionados se hará en guaraníes, con fondos provenientes de la Ley del Presupuesto General de la Nación para año 2018, con Fuente de Financiamiento 30 (FF 30) Recursos Institucionales, según Ley N° 6026/2018 y a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2019.

La solicitud de pago se realizará por escrito, mediante nota dirigida a la Tesorería del Programa 2.2 Empleo y Protección Social, indicando el N° de Contrato, acompañado de los siguientes documentos:
- Factura legal (original)
- Nota de remisión aprobada por el Administrador del Contrato,
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente,
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente, y
- Formularios FIP y FIS.

Una vez recepcionada la factura crédito y aprobadas las documentaciones requeridas, el plazo para el pago será dentro de los 60 (sesenta) días posteriores, plazo sujeto a la disponibilidad del Plan de Caja asignado para la Institución por el Ministerio de Hacienda.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para

CONTRATO N° 172/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 44/2018 PARA LA ADQUISICION DE PLACAS RADIOGRÁFICAS - PLURIANUAL - ID N° 352646

asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El fiel cumplimiento del contrato será a través de declaración jurada, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La declaración jurada de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % sobre el monto máximo del contrato. La garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse al 30 de enero del 2020.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme al Anexo B.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por la Empresa. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura referida por parte del Departamento de Contabilidad.

12. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

LA EMPRESA deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello LA EMPRESA deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, LA EMPRESA está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a LA EMPRESA, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA EMPRESA se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA

CONTRATO N° 172/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 44/2018 PARA LA ADQUISICION DE PLACAS RADIOGRÁFICAS - PLURIANUAL - ID N° 352646

EMPRESA y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

LA EMPRESA deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA EMPRESA.

En caso de detectarse que LA EMPRESA o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA EMPRESA.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Empresa, con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de conformidad a las prescripciones de los artículos 55 y 56 de la Ley 2051/03 y por el procedimiento de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Asimismo, si las partes no llegasen a un acuerdo en sus diferencias, las mismas serán dirimidas en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna para la Policía Nacional, salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 09 días del mes de NOVIEMBRE del año 2018.

ZULMA E. MARTINEZ RECALDE
Cédula de Identidad Civil N° 995.487
Apoderada - MEDHECO S.R.L.

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

BARTOLOMÉ GUSTAVO BÁEZ LÓPEZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional